

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Facilitado por La Bezindalla S. Coop.

INFORME SISTEMATIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES DE LA FASE DELIBERATIVA

Marzo 2017

APORTACIONES REALIZADAS AL BORRADOR DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE LA ALMUNIA

			Propuestas con las que se está a favor por mayoría		
			Propuestas con las que se está en contra por mayoría		
			Propuestas con diferente nivel de consenso		
Nº	Artículo	Propuesta	Votación recibida		RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO
1	Presentación	MODIFICAR en la PRESENTACIÓN, pg. 2, párrafo 5, líneas 3, 4 y 5: la Peña Gastronómica no se puede eliminar de la ordenanza porque no está bajo ninguna licencia / autorización y su situación y características son como cualquier otra peña.	A FAVOR	9	ACEPTADA. Se normaliza la peña gastronómica
			EN CONTRA	0	
			ABSTENCIONES	1	
2	Exp. de motivos	ELIMINAR en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, pg. 5, párrafo 2, líneas 10: desde "en caso..." hasta "ciudades".	A FAVOR	10	ACEPTADA. Es una suposición
			EN CONTRA	0	
			ABSTENCIONES	0	
3	Art. 1	MODIFICAR en el Art. 1, pg, 11, párrafo 2, línea 1,2: sustituir la palabra "conciliar" por la palabra "adecuar".	A FAVOR	3	NO ACEPTADA. La conciliación es un objetivo fundamental de la ordenanza
			EN CONTRA	4	
			ABSTENCIONES	2	
4	Art. 2	MODIFICAR en el Art. 2, pg, 11, párrafo 5, línea 4: sustituir la palabra "licencia" por la palabra "autorización" o por "autorización municipal".	A FAVOR	6	ACEPTADA. Se modifica en todo el texto.
			EN CONTRA	0	
			ABSTENCIONES	0	
5	Art. 3	COMENTARIO en el Art. 3, pg, 12, párrafo 1, línea 8: siempre en PB (planta baja) o en edificio completo, nunca en planta alzada con usos residenciales. ¿Qué pasa con los sótanos? con el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) en la mano, no se debería permitir el uso de sótanos para ningún uso público...podría conllevar riesgos innecesarios en evacuación... En caso de sótanos se acota más el número de personas por salida, teniendo que ser inferior a 50 personas.	A FAVOR	6	ACEPTADA. Ha de quedar claro que en sótanos no se puede hacer peña. Por cuestiones de seguridad.
			EN CONTRA	0	
			ABSTENCIONES	0	

6	Art. 3	MODIFICAR en el Art.3, pg, 12, párrafo 3, línea 4: cambiar "fiestas patronales en septiembre que tienen lugar del 24-29" por "fiestas patronales St. Pantaria y San Sebastián".	A FAVOR 3 EN CONTRA 1 ABSTENCIONES 2	ACEPTADA.
7	Art. 3	COMENTARIO: Una persona manifiesta estar en contra de que las peñas estén donde hay vecinos.	No se vota porque se hace en sesión posterior a la que corresponde al artículo	NO SE VOTA.
8	Art. 5	AÑADIR en ART. 5.2, pág. 13, párrafo 4, línea 1,2: Figurar el nombre de los peñistas y comunicar al Ayuntamiento las variaciones, si las hubiere.	A FAVOR 2 EN CONTRA 10 ABSTENCIONES 8	NO ACEPTADA. El Ayuntamiento, no puede incumplir Ley Protección Datos esos datos son protegidos.
9	Art. 6	AÑADIR en la ART. 6, pg. 13, párrafo 5, líneas TOTAL: distancia mínima al vecino más cercano.	A FAVOR 5 EN CONTRA 10 ABSTENCIONES 3	NO ACEPTADA. No se puede fijar distancia mínima puesto que están en zona urbana consolidada.
10	Art. 6	AÑADIR en la ART. 6, pg. 13, párrafo 5, líneas TOTAL: cambiar el acceso a las peñas, siempre que sea posible, para favorecer a los vecinos.	A FAVOR 12 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 6	NO ACEPTADA. DE ACUERDO CON EL SENTIDO pero muy específico para ordenanza. Pero se recomendará en la autorización que así se haga si se puede adecuar.
11	Art. 6	AÑADIR en la ART. 6, pg. 13, párrafo 5, líneas TOTAL: prohibir acumulación de peñas de adolescentes (menores de edad).	A FAVOR 7 EN CONTRA 6 ABSTENCIONES 5	ACEPTADA CON MATIZACIÓN. Se crea un nuevo apartado para declaración de zona saturada de peñas.

12	Art. 6	AÑADIR en la ART. 6, pg. 13, párrafo 9, líneas "aseo con inodoro y lavabo": en caso de disponer de cocina, no podrá accederse al aseo con puerta que abra directamente a la cocina.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	14 2 2	ACEPTADA. La cocina ha de estar aislada del resto.
13	Art. 6	MODIFICAR en la ART. 6, pg. 14, párrafo 3, líneas "55dBA entre local y recintos": hacer referencia a la ley del ruido en vez de poner valores, por si cambian. además de la dificultad que conlleva realizar mediciones que puedan certificarse.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	18 0 0	ACEPTADA. Por ser más acertado la adecuación a la normativa vigente.
14	Art. 7	MODIFICAR en el Art. 7, pg. 14, párrafo 7, línea TOTAL: reducir el aforo del local a 0,5 personas/m2.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	8 7 3	ACEPTADA. Más adecuado técnicamente.
15	Art. 8	MODIFICAR en el Art. 8, pg. 14, párrafo 10, línea 2: peñas de adolescentes cerradas, desalojadas y sin uso entre las 00:00 y las 9:00 de la mañana. Excepto fechas a señalar (fiestas, etc)	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	4 7 7	ACEPTADA. Diferenciando el uso de preadolescentes hasta 16 del resto. Fijado un horario de descanso a partir de las 3:00 h.
16 y 17	Art. 8	AÑADIR en el Art. 8, pg. 14, párrafo 10, línea 3-4: incluir los festivos y víspera de festivos no solo los fines de semana. (fiestas de San Jorge y Carnaval, muy celebradas en este pueblo)	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	14 4 0	ACEPTADA. Inclusión de los festivos y vísperas de festivos, citando S. Jorge y Carnaval
18	Art. 8	MODIFICAR en el Art. 8, pg. 14, párrafo, 10, línea 1-2: fijar un horario de apagado de la música y que la peña continúe ocupada y un horario final en que esté desalojada totalmente.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	9 5 4	ACEPTADA. Se incluye el USO COLECTIVO para indicar actividades más activas del USO PRIVADO, como actividad más tranquila o simplemente estar en la peña. Un solo horario de cierre, las 3:00 h.
19	Art. 8	MODIFICAR en el Art. 8, pg. 14, párrafo, 9, línea 1-2: fijar un horario para	A FAVOR EN CONTRA	7 6	NO ACEPTADA. La

		adolescentes hasta los 16 años y otro para mayores de 16 años.	ABSTENCIONES 5	diferenciación se hace con el horario de no ocupación. Fijar el horario de los adolescentes es una responsabilidad de las familias.
20	Art. 8	MODIFICAR en el Art. 8, pg 14, párrafo, 9, línea 1-2: que no exista horario, pero en el momento de que se moleste y se incumpla la normativa del ruido, se cierre.	A FAVOR 5 EN CONTRA 9 ABSTENCIONES 4	NO ACEPTADA. Se ha incluido un horario máximo. Y por molestias e incumplimiento por ruidos se cierre.
21	Art. 8	MODIFICAR en el Art. 8, pg 14, párrafo, 9, línea 1-2: plantear posibilidad de horarios con y sin equipo de sonido.	Se decide abordar en el Art. 10	NO SE VOTÓ
22	General	AÑADIR: una peña por local. A mayor número de peñistas, los vecinos más perjudicados. Hay que tener en cuenta algo al vecino.	No se somete a votación	NO SE VOTÓ.
23	Art. 9	ELIMINAR en art 9, pág. 15, párrafo 4, líneas todas: eliminar el párrafo entero.	A FAVOR 5 EN CONTRA 12 ABSTENCIONES 2	NO ACEPTADA. Se entiende que las celebraciones especiales pueden ayudar a confraternizar y generar buena convivencia vecinal.
24	Art. 9	MODIFICAR apartado a) en art 9, pág. 15, párrafo 8, línea 2: sustituir desde "cuando....hasta el final" por "siempre".	A FAVOR 5 EN CONTRA 11 ABSTENCIONES 3	NO ACEPTADA. El uso de la calle <u>sin molestar</u> es una costumbre cultural y tradicional de la localidad, mediterránea.
25	Art. 9	AÑADIR en art. 9, pág. 15, párrafo C): "Si hay suciedad se tomarán las medidas pertinentes para que desaparezca."	A FAVOR 16 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 3	ACEPTADA. La peña o sus visitantes son responsables directos y han de solucionar la

				suciedad, inmediatamente, e intervenir para que así se haga.
26	Art. 9	AÑADIR en art. 9, pág. 15, párrafo 4: "previa solicitud de autorización por el Ayuntamiento."	A FAVOR 11 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 8	ACEPTADA. Se incluye la necesidad de autorización municipal para su celebración.
27	Art. 9	ELIMINAR en art. 9, pág 15, párrafo 4, línea 2: desde "interés hasta el final".	A FAVOR 6 EN CONTRA 2 ABSTENCIONES 11	NO ACEPTADA. Decae al no aceptar la aportación 23 y 24 favorable a las actividades comunitarias.
28	Art. 9	AÑADIR en art. 9, pág. 15, párrafo 3, línea 3-4: "solo en suelo urbano", las que están fuera del casco no solemos tener contenedores de recogida selectiva.	A FAVOR 12 EN CONTRA 1 ABSTENCIONES 6	NO ACEPTADA. Se facilitará desde los servicios municipales que en las proximidades al menos haya contenedores para recogida selectiva.
29	Art. 10	MODIFICAR en art. 10, pág 16, párrafo 6: hacer referencia a la normativa en vigor en cuanto a la ley del ruido y cte.	A FAVOR 16 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. Por considerarla más adecuada a la normativa vigente.
30	Art. 10	AÑADIR en art. 10, pág. 16, puntos 5 y 7: añadir delante "Queda prohibido".	A FAVOR 16 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. Corrección sintáctica que dota de sentido a lo incluido.
31	Art. 10	AÑADIR en art. 10, pág. 16, párrafo 5: "Exigir que haya un elemento de freno que evite los portazos."	A FAVOR 14 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 2	ACEPTADA.
32	Art. 10	AÑADIR en art. 10, pág. 16, párrafo 5: "No llamar a las puertas de peñas con patadas o a base de ruidos, porque dentro no lo oyen por la música".	A FAVOR 14 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 2	ACEPTADA.

33	Art. 10	ELIMINAR en art. 10, pág. 16, párrafo 1: "eliminar párrafo 1 completo".	A FAVOR 6 EN CONTRA 7 ABSTENCIONES 3	NO ACEPTADA. Eliminar escuchar música con moderación es una de las actividades colectivas. Se ha regulado la moderación para no ocasionar molestias.
34	Art. 10	MODIFICAR en art. 10, pag 16, párrafo 1: unificar horario de apertura y cierre de la peña con actividades que se pueden realizar y límites establecidos (equipo de música).	A FAVOR 2 EN CONTRA 10 ABSTENCIONES 4	NO ACEPTADA. Se ha regulado anteriormente ya.
35	Art. 11	AÑADIR en art. 11, pag 16, párrafo 8, línea 3: "daños a mobiliario privado".	A FAVOR 16 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. Se incluye el mobiliario privado.
36	Art. 11	MODIFICAR en art. 11, página 17, párrafo 2, línea 2: Sustituir "en la ley orgánica" por "en la legislación vigente" en toda la ordenanza.	A FAVOR 16 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. Adecuación normativa
37 Foro online	Art. 13	MODIFICAR en art. 13, página 17, párrafo 9: "Se establecerá un periodo transitorio..." Debería estar directamente en una disposición transitoria, para evitar que en los años posteriores siga apareciendo en el texto, ya que es una medida excepcional para el primer año, tras la aprobación de la ordenanza.	A FAVOR 8 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. Aparece en la disposición transitoria nº1
38 Foro online	Art. 13	ELIMINAR en art.13.3, página 18, punto h: Eliminar la palabra certificado del punto "certificado de instalación eléctrica" y sustituirlo por "Instalación eléctrica adecuada e independiente con el correspondiente cuadro de distribución"	A FAVOR 8 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. Instalación eléctrica adecuada e independiente con cuadro de distribución eléctrica para aumentar la seguridad.
39 Foro online	Art. 13	ELIMINAR en art.13.3, página 18, punto h: "Descripción de las fuentes sonoras del local, así como los niveles de emisión internos". Éste es un deber de la peña y no del propietario, ya que éste no tiene porqué saber qué van a instalar ahí los peñistas.	A FAVOR 8 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0	ACEPTADA. La eliminación. La obligación sobre fuentes sonoras es de la peña no del propietario.
40	Art. 13	ELIMINAR en art.13.3, página 18, punto h, bis: Eliminar "se considera un aforo	A FAVOR 8	ACEPTADA. La

Foro online		máximo permitido de 1 persona/m2". Quitar de aquí el aforo porque ya aparece en el artículo 7.	EN CONTRA ABSTENCIONES	0 0	eliminación, el aforo aparece ya anteriormente en art. 7
41 Foro online	Art. 14	MODIFICAR en art. 14, página 19, Párrafo 10: "Modificar Junta de Gobierno". Se facilita el trámite de concesión y tiempos de espera si se concede por Decreto de Alcaldía. Se propone cambiarlo en todos los apartados en los que aparezca.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	7 0 0	ACEPTADA. Será la alcaldía la competente para mayor agilidad.
42 Foro online	Art. 14	MODIFICAR en art. 14, página 20, Párrafo 1: "Será el concejal de festejos quien ejerza dicha competencia delegada". Igual no es el más adecuado, ya que en la temporada de fiestas y prefiestas es cuando él va más liado y será cuando se acumulen también estos expedientes y las posibles problemáticas. Igual debería ser un asunto de alcaldía sin delegación.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	2 4 1	NO ACEPTADA. Se podrá establecer, pero no se fija en el Concejal de Festejos ni en otro, pudiendo ser cualquier otra concejalía.
43 Foro online	Art. 15	APORTACIÓN en art. 15, página 20, Párrafo 4: Sería bueno hacer una inspección previa a la concesión de la autorización, o al menos en el momento en el que se entregase. Se podría articular la manera de que fuese un acto conjunto de policía local y técnico municipal de urbanismo los que visitaran el local y, si todo está correcto, en ese mismo momento diesen el documento de autorización a la peña.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	7 0 0	ACEPTADA, matizada. Se realizará inspección en el período de comprobación antes de conceder la autorización, no mientras ésta se entrega. O para comprobar el cumplimiento de prescripciones indicadas.
44 Foro online	Art. 16	MODIFICAR en art. 16, página 20, Párrafo 6: "Carácter temporal" Se podría pensar en la prórroga de un año para otro (hasta un máximo de 5 años, por ejemplo), aquellas autorizaciones en las que no cambian las condiciones que favorecieron la obtención de la autorización, siempre que no se modifique tampoco la peña que lo tramita.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	7 0 0	ACEPTADA. Renovación automática previa solicitud de renovación mediante un documento sencillo a cumplimentar.
45 Foro online	Art. 16	COMENTARIO en art. 16, página 20, Párrafo 6: Barbacoas: Si estuviera incluido en la autorización debería incluirse en la solicitud, indicando la ubicación concreta	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	6 0 1	NO ACEPTADA. No se especifica las

		y dimensiones de las barbacoas u otros elementos accesorios que se pueden instalar periódicamente.			barbacoas, ya que han de tener una autorización expresa para hacer fuego.
46 Foro online	Art. 16	MODIFICAR en art. 16, página 20, Párrafo 9: "en tiempo y fecha". Estaría mejor en tiempo y forma, que lo que pone.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	7 0 0	ACEPTADA. Corrección ortográfica de sentido.
47 Foro online	Art. 17	MODIFICAR en art. 17, página 21, Párrafo 3: "Será la aparejadora municipal". Será el técnico municipal de urbanismo el responsable de dicha función de inspección, quien previa notificación a los titulares de la instalación y en compañía de agentes de la policía local, podrá ejercerla.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	7 0 0	ACEPTADA. Corrección técnica y lingüística.
48 Foro online	Art. 17	MODIFICAR en art. 17, página 21, Párrafo 3: "No tendrán funciones de inspección técnica". En caso de quejas por ruidos o molestias reiteradas se debería poder inspeccionar sin avisar. Consultar con Policía Local la legislación a este respecto.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	8 0 0	ACEPTADA. La Policía Local tiene esa facultad de inspección y sin preaviso.
49	Art. 20	AÑADIR en art. 20, página 22, párrafo 2: Libres de alcohol y tabaco... añadir también "cualquier sustancia prohibida".	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	8 0 0	ACEPTADA. Faltaban las drogodependencias.
50 Foro online	Art. 22	MODIFICAR en art. 22, página 24, Párrafo 2: "inhabilitará a las mismas" A todas las partes o solo a la que incumpla, igual mejor podría poner "inhabilitará a la misma..."	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	7 1 0	ACEPTADA. Mejora sintáctica
	Art. 22	REVISAR el punto 9, no queda clara la inhabilitación de las mismas para solicitar un nuevo procedimiento de mediación.	No se vota, hay consenso.		NO SE VOTA.
51 Foro online	Art. 23	AÑADIR en art. 23, página 24, Párrafo 4: "denuncia de persona física o jurídica": También se deberían poder iniciar de oficio, para evitar enfrentamientos y no tener que dejar constancia de quién es el vecino que se queja."	No se vota porque el agente de policía explica que ya se actúa así.		RETIRADA. Ya se hace.
52 Foro online	Art. 24	MODIFICAR en art. 24, página 24, Párrafo 6: "...las autorizaciones de apertura y el titular del inmueble cedido o alquilado..." deberían ser dos frases independientes: "...las autorizaciones de apertura. El titular del inmueble cedido..."	La persona la retira porque se considera que no aporta nada.		RETIRADA
53	Disp. Trans. I	MODIFICAR en Disposición Transitoria I, página 27: Establecer como plazo máximo 6 meses.	A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIONES	8 0 0	ACEPTADA

OTROS COMENTARIOS Y APORTACIONES RECOGIDAS EN EL FORO WEB

54 Foro online	Art. 5	Bajo mi punto de vista este tema no se ha planteado correctamente desde el principio. La normativa de peñas no debería ser la misma para mayores y menores: tienen diferentes inquietudes, horarios, comportamiento en la calle y en sus peñas, etc. La normativa no es equitativa. Hay que pensar en ambos.	NO SE CONSIDERA. Agradecimiento
55 Foro online	Art. 5	En el Art. 5.1 veo el problema de "quién" va a ser el representante y el suplente y que "funciones" tiene, si son meramente informativas o tienen alguna obligatoriedad legal, porque si es así, nadie va a querer ser. Ya nos pasó al intentar formalizar el contrato, nadie quería hacerse responsable. En caso de que haya de ser sólo uno y suplente, cada cuánto tiempo se puede cambiar? Pueden ser todos los padres/madres y sus hijos?	ACEPTADA. Aclaración, la representación no supone asumir la responsabilidad total de lo que suceda en la peña, de la que son responsables cada uno de sus miembros. Es un interlocutor.
56 Foro online	Art. 6	Medidas de protección contra incendios? A que se refiere. Un simple extintor? Alguien les tendría que enseñar a usarlo. Medidas de aislamiento acústico? En que consiste? Podrá garantizarse esto en todo los locales? Posiblemente tenga un coste elevado que los propietarios no quieran asumir. Art.8. Horario de funcionamiento. "Se establecerá un horario limitado o un horario de cierre" Horario de cierre, entiendo que se refiere a "puertas", es decir, que cualquiera puede estar tranquilamente dentro de su peña, cenando, jugando a las cartas o viendo la tele. Si es un local alquilado, puedes hacer un buen uso de el. Siempre que no se moleste a nadie. Quiero decir, que la actividad se produzca dentro del local. En el mismo artículo deberían añadirse las Fiestas de San Jorge y Carnaval, muy celebradas en este pueblo	(1) ACEPTADA. Incluir las medidas que corresponda, en el artículo (extintores) (2) NO ACEPTADO. Aislamiento acústico. No es un local que permanentemente se dedique a esa actividad musical.
57 Foro online	Art. 6	ARTÍCULO 6: Párrafo 1 del artículo: Cuando se habla de condiciones de salubridad e higiene hay que tener en cuenta las condiciones de iluminación natural y ventilación mínimas que marca la ley para las viviendas. Aunque no es el mismo uso, habría que indicar unos parámetros mínimos, ya que si no, en las peñas se hacen fachadas ciegas sin huecos y a se hace imposible su ventilación e iluminación natural. Este tema puede ser controvertido. Por otro lado, hay locales que al mantener los cerramientos de obra tienen huecos totalmente abiertos al exterior de pequeñas dimensiones, que sí sirven de ventilación pero no de iluminación, por sus pequeñas dimensiones y además son transmisores directos del ruido...	ACEPTADO. Ha de incluirse claramente en el artículo 6, párrafo 1.
58 Foro online	Art. 6	Art.6: Condiciones mínimas de fachada. Art.10, pag.16, párrafo 6: Aislamiento acústico cuando hay cercanía entre vecinos y peña para evitar ruidos al exterior.	ACEPTADO. Condiciones mínimas fachada.

59 Foro online	Art. 13	Los Anexos, por ejemplo el Anexo I (Ficha de identificación), donde los van a colgar? Se va a crear un tipo de solicitud-modelo. Podrían facilitar un documento de "contrato-tipo" para las peñas que aún no lo tengan? (Anexo 5, será el modelo?) El apartado "Descripción de las fuentes sonoras del local, así como los niveles de emisión internos" Se valorará por el equipo técnico del ayuntamiento? O el dueño del local lo ha de contratar por su parte? Art. 13.3.j Póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros suscrita por la peña. Con que importe? Quien firma la póliza?	NO SE VOTÓ. No se incluyen los anexos, puesto que para modificar un solo anexo habría que modificar la ordenanza.
60 Foro online	Art. 14	Para poder dirigirnos al concejal competente como delegado de peñas, establecido en el Art. 14, como interlocutor el Concejal de Festejos, se facilitará un correo electrónico?	ACEPTADA. Se habilitará la fórmula más adecuada.
61 Foro online	Art. 18	ARTÍCULO 18: Párrafo 2 del artículo (Comentario): Qué pasará si en días previos a fiestas y con el plazo de solicitud pasado se tiene conocimiento de nuevas peñas. ¿Se admitirá documentación fuera de plazo? ¿Hasta qué día? Si algo no va a cumplirse de manera reiterada, es mejor no ponerlo en la ordenanza, por la experiencia que ya tenemos con otras ordenanzas..	NO SE VOTÓ. Se apercibirá a la peña de su incumplimiento y tramitación urgente.
62 Foro online	Art. 20	ARTÍCULO 20: Párrafo 1 del artículo (Comentario): "la edad de 15 años" --> Ahora las hay de más jóvenes, no?	ACEPTADA. Es una recomendación.
APORTACIONES GENERALES A LA ORDENANZA			
63	Diferenciar requisitos que se pide por locales alquilados todo el año respecto a locales integrados dentro de la propia vivienda de uno de los componentes, que se utiliza solo para fiestas.		ACEPTADA. Incluido en artículo 13.3.g)
64	¿Por qué no se hacen distintas normativas para peñas de mayores y menores?		ACEPTADA. La ordenanza tiene algunos apartados diferenciados.
65 Foro online	No aparece en ningún sitio la posibilidad de considerar zonas saturadas de peñas y distancias entre las mismas.		ACEPTADA. Se introduce un artículo nuevo, nº 13 definiendo zona saturada.
66 Foro online	No se dejó claro el tema de lo que se considera correcto como acabados exteriores para autorizar la instalación de una peña: Condiciones mínimas de las fachadas y carpinterías		ACEPTADA. Ha de quedar claro lo que se considera correcto en acabados exteriores para autorizar una peña.

67 Foro online	No se quedó claro en ningún apartado la posibilidad de instalación de peñas en edificios en construcción, con finales de obra parciales.	ACEPTADA. Fijar claramente si se permite la instalación en edificios con final de obra parcial.
68 Foro online	Me parece importante tener controlado el número de peñistas por peña y posibles variaciones, aunque igual no es importante tener los nombres.	NO ACEPTADA. La norma no puede fijar un control sobre el número de personas de una peña.

TEMAS SOBRE LOS QUE HAY MÁS CONSENSO

No eliminación Peña Gastronómica de la Ordenanza
Sustitución del término "licencia" por "autorización" o "autorización municipal"
Aspectos técnicos siguiendo el Plan General de Ordenación Urbana
Referirse a la Ley del ruido en vez de nombrar decibelios para que la Ordenanza siempre esté actualizada
Aspectos que mejoran la convivencia vecinal: acceso a peñas por lugares que generen menos molestia, medidas ante la suciedad en la vía pública en zonas de peñas, elementos que minimicen el ruido, tener en cuenta los daños al mobiliario privado,
Proceso de aplicación de la Ordenanza
Protección a las personas menores de edad

TEMAS SOBRE LOS QUE HAY MENOS CONSENSO

Temporalidad de los momentos festivos que implican más actividad de las peñas
Horarios y usos de las peñas
Ubicación de las peñas
Aforo del local de peñas

RESUMEN FINAL DE ACEPTACIÓN O NO DE PROPUESTAS

Nº APORTACIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO: 68

APORTACIONES ACEPTADAS: 41

APORTACIONES ACEPTADAS PARCIALMENTE: 3

APORTACIONES NO ACEPTADAS: 15

RETIRADAS O QUE NO SE VOTARON: 9

REVISIÓN COMPLETA DE LA ORDENANZA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS MUNICIPALES.